



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela No. 2021-00624

Bogotá D C., 2 de noviembre de 2021

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo cumple con las exigencias de que tratan los artículos 86 y 89 de la Constitución Política de Colombia, el Despacho con fundamento en lo dispuesto en los decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, ordena **ADMITIR** y dar trámite a la presente acción de tutela interpuesta por **JOHANA PATRICIA GONZALEZ MOLANO** contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** de esta ciudad, por tanto:

1. Se ordena que para los efectos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se oficie a la accionada, enviándosele copia del escrito de tutela y anexos, para que a través de su representante legal y / o quien haga sus veces y dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, ejerza su derecho de defensa y envíe a este estrado judicial copia de la documentación que guarde relación con la petición, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

Por secretaría, infórmesele a la accionada que en caso de no rendir el informe dentro del plazo establecido se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano (Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991).

2. De otro lado, en aras de evitar futuras nulidades, se hace necesario requerir a la accionada para que dentro del término de dos (02) días por su intermedio, entere de la existencia de este juicio a quienes hacen parte del proceso de selección No. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 Convocatoria Sector Defensa. Acredítese el cumplimiento de esta carga.

3. Requerir a la accionante a fin de que, dentro del término de DOS (2) días contados a partir de la notificación de esta decisión, presente el juramento de que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, esto es, manifestar bajo la gravedad de juramento, que no ha presentado otra acción de tutela en contra de los mismos hechos y derechos.

Practíquese la notificación a la accionante y accionado por el medio más expedito y en los términos de que trata el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza